



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes del Docente Bajo, Juan Manuel 01/01/23 al 28/02/23 EX-2022-00593673- -UNC-SAAD#CN
M

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00593335- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor BAJO, Juan Manuel (Legajo N° 35.003, DNI 20.542.708), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplentes en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más abajo, desde el 01/01/2023 al 28/02/2023, a:

- LAVANDERA, María Florencia (Legajo N° 51.410, DNI 35.054.877), en ocho (8) horas cátedra de Educación para la Salud.
- MALDONADO, Ludmila (Legajo N° 54.038, DNI 35.575.440), en ocho (8) horas cátedra de Educación para la Salud, en seis (6) horas cátedra de Ciencias Naturales, en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales y en dos (2) horas cátedra de Biología IV.

- DEMMEL, Maria Mercedes (Legajo N° 32.200, DNI 24.318.591), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.
- CISNERO, Karen Gimena (Legajo N° 55.066, DNI 34,684,768), en cuatro (4) horas cátedra de Educación por la Salud.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.